



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO
MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ CÓDIGO: MOD0073/SCZ0010/2023.**

Resolución H.D.No.62/2023
Tarija, 20 de Diciembre de 2023

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, **Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY No. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"** establece:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23** precisa que:

El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO No. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** señala:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Área Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970



AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Área Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUJBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL) establece:

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 22558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO** menciona:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO)

Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES** establece:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018 establece:

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.



ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, es pertinente considerar las **DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2023**, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 021 de 22 de julio de 2022, para los fines de la presente modificación.

CONSIDERANDO:

Que, La División Nacional de Presupuesto, a través del **CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0074/2023** de fecha 21 de noviembre de 2023, emitido por la Lic. Silvia Judith Mamani Velásquez y Lic. Janett Franco Terceros, estableció en el informe citado lo siguiente, que en partes relevantes señala textual:

"...La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a la nota y documentación adjunta remitida por la administración Departamental Santa Cruz, en su calidad de Unidad Ejecutora, en la que solicita la modificación de su presupuesto vigente, sobre la base de los resultados alcanzados producto de la evaluación del tercer trimestre, en el marco de procedimientos establecidos en Instructivo Cite: OFN/DAF/INST-0020/2023 de fecha 9 de febrero de 2023, informe que debe ser validado por las autoridades correspondientes.

ANTECEDENTES.

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante nota CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0469/2023, remite con Hoja de Ruta OFN/DAF-HR-1520/2023 la nota CITE: ADSC-NI- N° 3716/2023 e Informe Técnico CITE: PPTO-POA-007/2023, más documentación sustentatoria, en la que solicitan se proceda a dar curso a la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, para "BONO DE ANTIGÜEDAD, OTRAS RENUMERACIONES, RÉGIMEN DE CORTO Y LARGO PLAZO, ASIMISMO, LOS APORTES PATRONALES".

Del análisis realizado al Informe Técnico como a la documentación y formularios en lo que corresponde al presupuesto y que respalda la modificación requerida, se emite el presente Informe Técnico.

MARCO LEGAL.

- Ley N° 1493, que aprueba el Presupuesto General del Estado 2023 y su Decreto Supremo N° 4848 Reglamentario a la Ley.

AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Área Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970



AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Área Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970

- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.
- Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones.
- Reglamento Específico del sistema de Presupuesto.
- Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de la identificación de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados sea del servicio, área o de la administración en general, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, la Administración Departamental Santa Cruz, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para su evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional. Por lo que en cumplimiento del Art. 18 del RE-SPO, serán los Responsables de las Acciones a Corto Plazo, los responsables de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma a través de la solicitud emitida al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

Del análisis técnico realizado por la División Nacional de Presupuestos y en el marco de las funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, específicamente en las partidas presupuestarias afectadas.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

La presente modificación, se basa en la necesidad identificada por el área de Recursos Humanos de la Administración Santa Cruz, la misma que tiene por objetivo de asignar más presupuesto a las partidas presupuestarias de "**BONO DE ANTIGÜEDAD, OTRAS RENUMERACIONES, RÉGIMEN DE CORTO Y LARGO PLAZO, ASIMISMO, LOS APORTES PATRONALES**", en razón de que a la fecha tiene ejecutado el 85%, saldo que no permite cubrir los pagos a ser realizados en las planillas de haberes del último trimestre, según nota Cite: JDRH N° 1176/2023.

Según comunicación interna con el Responsable de Presupuesto de la Administración Departamental Sr. Marco Barba Pedraza, sostiene que el importe del aguinaldo está previsto en el presupuesto aprobado, por lo que, mensualmente van realizando la previsión correspondiente.

A continuación, se desarrolla la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional con corte al 31 de octubre 2023 de ejecución presupuestaria, de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en Bolivianos)



caja petrolera de salud

AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Área Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL
LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES
TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES
BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970

DISMINUCIÓN:				
ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ	721000-10	11600	Asignaciones Familiares	-791.718
		12100	Personal Eventual	-2.052.940
		15400	Otras Previsiones	-1.299.572
		13110	Regimen de Corto Plazo (SALUD)	-205.294
		13120	Prima de Riesgo Profesional (Reg. L.P.)	-35.105
		13131	Aporte Patronal Solidario	-61.588
		13200	Aporte Patronal para la Vivienda	-41.059
TOTAL DISMINUCION				-4.487.276
INCREMENTO:				
ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ	721000-10	11220	Bono de Antigüedad	2.657.308
		11324	Otras Remuneraciones	1.187.501
		13110	Regimen de Corto Plazo (SALUD)	384.480
		13120	Prima de Riesgo Profesional (Reg. L.P.)	65.746
		13131	Aporte Patronal Solidario	115.344
		13200	Aporte Patronal para la Vivienda	76.896
TOTAL INCREMENTO				4.487.276

Producto del ajuste realizado se observa que, tanto en la disminución como en el incremento se ven afectas las partidas 13110, 13120, 13131 y 13200, la diferencia resultante entre la disminución e incremento, es el neteo que se muestra en el cuadro posterior.

NETEO DEL REGISTRO DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

DISMINUCIÓN:				
ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ	721000-10	11600	Asignaciones Familiares	-791.718
		12100	Personal Eventual	-2.052.940
		15400	Otras Previsiones	-1.299.572
TOTAL DISMINUCION				-4.144.230,00
INCREMENTO:				
ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ	721000-10	11220	Bono de Antigüedad	2.657.308
		11324	Otras Remuneraciones	1.187.501
		13110	Regimen de Corto Plazo (SALUD)	179.187
		13120	Prima de Riesgo Profesional (Reg. L.P.)	30.641
		13131	Aporte Patronal Solidario	53.756
13200	Aporte Patronal para la Vivienda	35.837		
TOTAL INCREMENTO				4.144.230

Saldo Emergente de la Modificación Presupuestaria.

En el siguiente cuadro descriptivo se refleja las partidas presupuestarias afectadas en la disminución, la misma que cuenta con presupuesto disponible a la fecha del presente informe para realizar la modificación presupuestaria solicitada.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS						
ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ						
Categ. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/10/2023	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final al 31/10/2023
721000-10	11600	Asignaciones Familiares	2.300.000	888.000	-791.718	620.282
	12100	Personal Eventual	8.018.652	3.485.343	-2.052.940	2.480.369
	15400	Otras Previsiones	1.299.572	-	-1.299.572	-
TOTAL DISMINUCION					-4.144.230	

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de julio N°. 1616 Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail: contacto@cps.org.bo

Call center 800 10 31 41
www.cps.org.bo



AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Área Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUJIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970

Documentación de Respaldo.

- Hoja de Ruta OFN/DAF-HR-1520/2023.
- Nota Interna, CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0469/2023.
- Nota Interna CITE: ADSC-NI-N° 3716/2023.
- Informe Técnico CITE: PPTO-POA-007/2023.
- Nota de Identificación de la Necesidad, Cite: JDRH-C-1176/2023.
- Formularios de Modificación POA - Presupuesto.
- Formularios de Evaluación tercer trimestre.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se establece la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Actividad, Grupo y Partida presupuestarias afectada en la disminución, por lo que, en el marco del Inc. a) Numeral III Art. 16 del D.S. N° 3607, la modificación presupuestaria intrainstitucional es procedente, ya que contribuirá al alcance de los resultados incrementando el presupuesto de la Categoría Programática – Actividad 721000-10 "Administrar con Eficiencia el Talento Humano en Salud de la Caja Petrolera de Salud con el Fin de Contar con Personal Calificado e Idóneo", el importe de **Bs4.144.230.- (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA/100 BOLIVIANOS)**, importe que **NO INCREMENTA NI DISMINUYE EL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA CPS EN LA PRESENTE GESTIÓN.**

El presente Informe Técnico, se limita a la verificación de la disponibilidad de presupuesto en el Sistema SIIF-CPS. Por otra parte, el Responsable de la Acción de Corto Plazo, también es responsable de la evaluación y revisión de la documentación y, asimismo, de viabilizar la modificación solicitada.

De la misma forma, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, la Administración Departamental Santa Cruz, estará a cargo de un Administrador (a), autoridad que se constituye en Representante Legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo**, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2023, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, la Unidad Operativa Solicitante, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación establecida en el Programa Operativo Anual para la presente gestión.

RECOMENDACIONES.

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Departamental Santa Cruz, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente...".



Por otra, el Departamento Nacional de Planificación, a través de Informe Técnico con **CITE: OFN/DGE/DNPD/INF-0031/2023** de fecha 16 de noviembre de 2023, en lo principal señala textual:

AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Área Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970

"De acuerdo a instrucciones del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, y en atención a solicitud remitida por el/los Responsable(s) de la(s) Acción(es) a Corto Plazo RE-ACP, se remite a su autoridad el Proyecto de Modificación al Plan Operativo Anual Gestión 2023.

El presente Proyecto de Modificación POA 2023 se elabora en atención a la solicitud de la Administración Departamental Santa Cruz, según documentación técnica inherente al POA 2023 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA por el Responsable de la Acción a Corto Plazo según ACP 09, en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

El presente proyecto se elabora de acuerdo a los lineamientos que corresponden al ámbito de competencia incluidos dentro del Instructivo: Modificaciones POA y Presupuesto 2023, Cite OFN/DAF-INST-0020/2023, de fecha 09 de febrero de 2023, cuyo alcance se delimita por las funciones y atribuciones de las áreas organizacionales de Planificación/POA a nivel nacional.

El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establece los lineamientos políticos, estratégicos y programáticos que guiarán el que hacer sanitario en el sistema de salud.

La Caja Petrolera de Salud en el marco del cumplimiento de la Ley N° 777 y en concordancia a los FINES de la misma, que expresan que; "son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la Ley...:

Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.

Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.

Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública."

De la misma forma, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, cuya redacción expresa que:

El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión. Lograr que "...se asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron



los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación;

Desarrollar la capacidad administrativa para **impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.**" Para lograr lo descrito, se requiere la aplicación del proceso de planificación estratégica, representada en una estructura operativa, **susceptible de seguimiento y evaluación** de los resultados contenidos en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan Operativo Anual de cada Gestión, como documentos que guían el rumbo institucional. Esto contribuye a mejorar el desempeño organizacional de modo que le permita realizar sus actividades de manera ordenada y coordinada, que conduzca al **uso eficiente de los recursos, evitar la improvisación**, como también desempeñarse de manera efectiva dentro del contexto en el cual opera.

AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Área Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970

MARCO LEGAL Y NORMATIVO. -

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE),
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales
- Decreto Supremo N° 3246, de 5 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones;
- Decreto Supremo N° 23318-A, de 3 de noviembre 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública;
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la CPS; aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio N° 003/19 de 11 de marzo de 2019.

DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- **Administración:** ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ.
- **Código de la modificación:** MOD0073/SCZ0010/2023.
- MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO GRUPO 100000 SERVICIOS PERSONALES.
- **Tipo de Modificación:** MODIFICACIÓN INTRAINSTITUCIONAL
- De acuerdo a Art. 20 de D.S. 3246, modificaciones:
 - Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
 - Modificaciones POA - Presupuesto (tipo de caso)
 - Caso Modificación POA con afectación presupuestaria
 - Traspaso presupuestario interinstitucional.
 - Formulario integral de modificación POA, resumen operaciones y tareas por categoría programática y acción a corto plazo.

En ese entendido, la Modificación POA tiene origen en la ACP 11, según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:



caja petrolera de salud

N I I D No. 63 / 2023

ORIGEN(DISMINUCCIÓN)											
PROGRAMA	TIPO DE M										
ADMINISTRACIÓN	SANTA CRUZ										
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	IMPORTE PRESUPUESTADO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO A DISMINUIR	SALDO	
ESTABLECIMIENTO	ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ										
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	JDAF - RECURSOS HUMANOS										
ACP11-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo	OP001 FORTALECER LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (PERSONAL ÁREA DE SALUD)	TA013 EFECTIVIZADO EL PAGO DE TA015 EFECTIVIZADO EL PAGO DE OTRAS PREVISIONES DEL PERSONAL DE SALUD	10000 12000	12100 PERSONAL	8.018.652,00	0,00	3.882.074,68	4.136.577,34	2.052.040,00	2.083.637,34	
		TA006 EFECTIVIZADO EL PAGO DE ASIGNACIONES FAMILIARES AL PERSONAL DE SALUD	10000 15000	15400 OTRAS PREVISIONES	1.299.572,00	0,00	0,00	1.299.572,00	1.299.572,00	0,00	
		TA008 EFECTIVIZADO EL PAGO DE ASIGNACIONES FAMILIARES AL PERSONAL DE SALUD	10000 11000	11600 ASIGNACIONES FAMILIARES	2.300.000,00	0,00	1.088.000,00	1.212.000,00	791.718,31	420.281,69	
TOTAL ORIGEN(DISMINUCCIÓN)							7200000	---	4.144.230,31	4.144.230,31	

DESTINO(INCREMENTO)											
PROGRAMA	TIPO DE M										
ADMINISTRACIÓN	SANTA CRUZ										
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	IMPORTE PRESUPUESTADO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO ADICIONADO	SALDO	
ESTABLECIMIENTO	ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ										
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	JDAF - RECURSOS HUMANOS										
ACP11-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo	OP001 FORTALECER LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (PERSONAL ÁREA DE SALUD)	TA001 EFECTIVIZADO EL PAGO DE APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	10000 13000	13200 APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	5.136.936,00	-84.000,00	4.196.793,26	891.979,82	35.837,38	927.817,20	
		TA002 EFECTIVIZADO EL PAGO DE APORTE PATRONAL SOLIDARIO (3%)	10000 13000	13131 APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%	7.705.404,00	-126.000,00	6.295.179,60	1.337.980,47	53.756,07	1.391.736,54	
		TA003 EFECTIVIZADO EL PAGO DE PRIMA RIESGO PROFESIONAL - RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	10000 13000	13120 PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL - RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	4.392.080,00	-71.820,00	3.335.589,13	1.015.311,83	30.640,98	1.045.952,79	
		TA004 EFECTIVIZADO EL PAGO DE APORTE PATRONALES (RÉGIMEN DE CORTO PLAZO, PRIMA DE RIESGO, APORTE PATRONAL SOLIDARIO)	10000 13000	13110 RÉGIMEN DE CORTO PLAZO(SALUD)	25.684.680,00	-420.000,00	20.936.861,65	4.507.005,25	179.186,90	4.686.192,15	
		TA005 EFECTIVIZADO EL PAGO DE ÍNDICE DE EFECTIVIDAD	10000 11000	11324 OTRAS REMUNERACIONES	29.549.726,00	0,00	25.537.278,97	4.012.447,03	1.187.501,00	5.199.948,03	
TA006 EFECTIVIZADO EL PAGO DE BONO DE ANTIGÜEDAD AL	10000 11000	11220 BONO DE ANTIGÜEDAD	32.804.781,00	0,00	29.470.915,73	3.333.865,27	2.657.308,00	5.991.173,27			
TOTAL DESTINO(INCREMENTO)							7200000	---	4.144.230,31	4.144.230,31	

AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Área Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL
LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSÍ
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970

LAS OPERACIONES Y TAREAS EN EL ORIGEN:

Establecimiento: ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ

Unidad de Producción: JDAF - RECURSOS HUMANOS

ACP 11: Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.

Operación: OP001 Fortalecer La Administración de los Recursos Humanos (Personal Área De Salud).

Tareas: TA013 Efectivizado el pago de personal eventual de salud.

TA015 Efectivizado el pago de otras previsiones del personal de salud.

TA06 Efectivizado el pago de asignaciones familiares al personal de salud.

LAS OPERACIONES Y TAREAS EN EL DESTINO:

Establecimiento: ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ

Unidad de Producción: JDAF - RECURSOS HUMANOS

ACP 11: Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.

Operación: OP001 Fortalecer La Administración de los Recursos Humanos (Personal Área De Salud).

Tareas: TA001 Efectivizado el pago de aporte patronal para vivienda.

TA002 Efectivizado el pago de aporte patronal solidario (3%).

TA003 Efectivizado el pago de prima riesgo profesional-régimen de largo plazo.

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de julio N°. 1616 Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail: contacto@cps.org.bo

Call center 800 10 31 41
www.cps.org.bo



TA004 Efectivizado el pago de aporte patronales (régimen de corto plazo, prima de riesgo, aporte solidario, aporte de vivienda) al personal de salud.

TA014 Efectivizado el pago de índice de efectividad, bono de irradiación y riesgo de salud al personal de los establecimientos de salud.

TA008 Efectivizado el pago de bono de antigüedad al personal de salud.

AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Área Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878.
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL
LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES
TARJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSÍ
TRINIDAD

SUB ZONALES
BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual, se ha elaborado sobre la base de la documentación presentada por la Administración solicitante, el requerimiento y validación técnica del Responsable de la Acción de Corto Plazo ACP 11, bajo la siguiente documentación:

1. Solicitud de Modificación POA Presupuestos Interinstitucional de la Administración Departamental Santa Cruz con Cite OFN/DAF/DNRH-NI-1099/2023, firmado por el Jefe Depto. Nacional de Recursos Humanos.
2. Nota de remisión de Informe Técnico de Modificación POA Presupuestos Interinstitucional cite ADSC-NI-N°3716/2023, firmado por el Administrador Departamental Santa Cruz.
3. Informe Técnico Modificación POA Presupuesto Interinstitucional elaborado por las áreas de Planificación, Presupuestos, Jefatura Financiera de la Administración Departamental Santa Cruz con Cite PPTO-POA-007/2023.
4. Informe Técnico de justificación de la necesidad o requerimiento para la modificación de POA para "SERVICIOS PERSONALES" cite: JDRH-C-1176/2023 del Jefe de Administración de Personal.
5. Remisión de Formularios de Modificación POA Presupuesto Form. 02 y Form. 04-SIGPP.
6. Remisión de Reporte de Evaluación POA 3 Trimestre REVA-01 -SIGPP.

La documentación de respaldo, de acuerdo a competencia y atribución de las áreas de Planificación/POA a nivel nacional, en atención al inciso a) del análisis físico financiero – Anexo2, del instructivo Modificaciones POA y Presupuesto 2023, Cite OFN/DAF-INST-0020/2023, de fecha 09 de Febrero de 2023, de acuerdo a revisión administrativa de cumplimiento de requisitos indicados en el instructivo de referencia y Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Caja Petrolera de Salud, incluye lo siguiente:

- Solicitud de elaboración de proyecto de modificación de POA del REACP.
- Informe Técnico de la Unidad ejecutora de justificación de necesidad respaldado, a la Jefatura Administrativa Financiera para su aprobación.
- Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario, debidamente firmado.
- Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen Formulario de validación y requerimiento del REACP, debidamente firmado.
- Autorización y Solicitud de modificación POA- Presupuesto del Administrador del nivel desconcentrado.
- Resultados de la evaluación POA y Presupuesto.
- Nota de liberación de los recursos de la unidad de ORIGEN y DESTINO debidamente justificada.

De acuerdo a la solicitud de modificación POA de la Administración Santa Cruz, se evidencia que la documentación de respaldo se enmarca en el Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, y a su vez respalda la solicitud de modificación el Responsable de la Acción de Corto Plazo **ACP 11** quien adjunta el respectivo Informe Técnico.

La modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteados en el Plan Operativo Anual de gestión 2023, en ese entendido, el presente proyecto se delimita a la verificación del correcto registro de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto (SIGPP) garantizando el cumplimiento de la normativa según las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO Artículo 18. Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales incluido el Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es Representante Legal de la Institución en su ámbito de



AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Área Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970

competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2023 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal señalada.

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), se remite el presente Proyecto de Modificación del POA 2023 para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo, previo se debe realizar el análisis presupuestario a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa especificando si corresponde la aprobación a la solicitud de la Administración.”.

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal **CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0261/2023** de fecha 07 de diciembre de 2023, que concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO (MOD0073/SCZ0010/2023) - ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ.

El Informe Técnico con Cite: **OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0074/2023** de fecha 21 de noviembre de 2023, establece la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Actividad, Grupo y Partida presupuestarias afectada en la disminución, por lo que, en el marco del Inc. a) Numeral III Art. 16 del D.S. N° 3607, la modificación presupuestaria intrainstitucional es procedente, ya que contribuirá al alcance de los resultados incrementando el presupuesto de la Categoría Programática - Actividad 721000-10 "Administrar con Eficiencia el Talento Humano en Salud de la Caja Petrolera de Salud con el Fin de Contar con Personal Calificado e Idóneo", el importe de **Bs4.144.230.- (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que NO INCREMENTA NI DISMINUYE EL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA CPS EN LA PRESENTE GESTIÓN. Por lo que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO (MOD0073/SCZ0010/2023) - ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el Informe Técnico Cite: **OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0074/2023** de fecha 21 de noviembre de 2023, Informe CITE: **OFN/DGE/DNPD-INF-0031/2023** de 16 de noviembre de 2023, y el informe legal CITE: **OFN/DGE/INF-0261/2023** de 7 de diciembre de 2023 relativo a la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO MOD0073/SCZ0010/2023 - ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ.



AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Área Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES

TARJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES


BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970

SEGUNDO.- APROBAR, MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO MOD0073/SCZ0010/2023 – ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ, ya que contribuirá al alcance de los resultados incrementando el presupuesto de la Categoría Programática – Actividad 721000-10 “Administrar con Eficiencia el Talento Humano en Salud de la Caja Petrolera de Salud con el Fin de Contar con Personal Calificado e Idóneo”, el importe de Bs4.144.230.- (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA 00/100 BOLIVIANOS), este importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la Caja Petrolera de Salud en la presente gestión, conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan la presente Resolución.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.


Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO


Lic. José Roberto Ballesteros Coca
RPTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES


Cra. María Rosa Paz Castellanos
REPRESENTANTE LABORAL DE EMPRESAS
PETROLERAS

Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
REPRESENTANTE LABORAL DE LAS EMP. NO
PETROLERAS


Sr. Walter Suárez Escalera
REPRESENTANTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)


Lic. Rosario Acebey Serrano
REPRESENTANTE PATRONAL DE LAS EMP.
PETROLERAS